Área que clasifica. – Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Yucatán

Identificación del documento. - Versión pública de la presente autorización en materia de manejo de residuos peligrosos, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas. - : Domicilio particular, Teléfono y/o correo electrónico de terceros

Fundamento Legal. - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones. - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular. - **Lic. Guillermo H. Porras Quevedo, Titular de la Oficina de Representación en Yucatán**

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- **ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII**, en la sesión celebrada el 17 de enero del 2025, referente a la fracción XXVII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Número de Registro Ambiental
AADKE3105011

AUTORIZACIÓN PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. AUTORIZACIÓN 31-I-04 D-2024 [PRORROGA]

INFORMACION PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones: I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

EMPRESA AUTORIZADA

RAZÓN SOCIAL JAIME GINES IGNACIO AMAT DORANTES	OFICIO No.726.4/UGA-1223/ 002443
REPRESENTANTE LEGAL C. JAIME GINES IGNACIO AMAT DORANTES [redacted]	Mérida, Yucatán, a 31 OCT 2024

AUTORIZACION

En atención a la solicitud recibida con fecha de 11 de septiembre de 2024, con número de bitácora 31/FP-0027/09/24, de la empresa **JAIME GINES IGNACIO AMAT DORANTES** presentada ante esta Oficina de representación para realizar el trámite SEMARNAT-07-022-A [FF-SEMARNAT-036] **"Prorroga para las Autorizaciones de Manejo, Almacenamiento e Importación y Exportación de Residuos Peligrosos, modalidad A Prorroga a Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos"**, y

CONSIDERANDO

I. Que esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales recibió la solicitud antes mencionada con fecha 11 de septiembre de 2024, mediante la cual solicita **"Prorroga para las Autorizaciones de Manejo, Almacenamiento e Importación y Exportación de Residuos Peligrosos, modalidad A Prorroga a Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos"**, por parte de esta Dependencia para el Transporte de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicio

II. Que mediante oficio 726.4/UGA-1220/002270 del 9 de octubre de 2024 esta Oficina de Representación solicitó información complementaria y aclaraciones al promovente, mismas que presentó mediante escrito recibido con fecha 22 de octubre del año en curso.

III. Que la empresa **JAIME GINES IGNACIO AMAT DORANTES,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos para realizar el trámite SEMARNAT-07-022-A [FF-SEMARNAT-036] **"Prorroga para las Autorizaciones de Manejo, Almacenamiento e Importación y Exportación de Residuos Peligrosos, modalidad A Prorroga a Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos"**, y

Con fundamento en los artículos 150, 151, 151 BIS, 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 50, 52, 53, 55, 64, 67, 68, del 80 al 82, 84, 101 al 103, 106, 107 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Artículos 2, 48, 49, 50, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005 "Que establece las Características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación, y los Listados de los Residuos Peligrosos", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Junio 2006, y los Artículos 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que establecen y definen las atribuciones genéricas y específicas que tienen las Oficinas de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Por todo lo antes expuesto se otorga la presente:

AUTORIZACIÓN [PRORROGA]

A la empresa **JAIME GINES IGNACIO AMAT DORANTES,** para realizar el manejo de residuos peligrosos, en su modalidad **TRANSPORTE,** con el carácter de autotransporte federal de carga, para las unidades indicadas más adelante; específicamente

Calle 59-B Núm. 238 Edificio B x Avenida Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén. C.P. 97238 Mérida, Yucatán, México.
Tel.: (999) 942 1300 **www.gob.mx/semarnat**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

ACUMULADORES PLOMO-ACIDO USADOS

La presente Autorización [PRORROGA] se regirá por los siguientes

TÉRMINOS:

1. Esta Autorización [PRORROGA] se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, y deberá realizarse en estricto apego a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico normativos aplicables en la materia.
2. Las violaciones a los preceptos establecidos en la legislación vigente aplicable, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización [PRORROGA] serán sujetas a las sanciones administrativas y penales en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Reglamento de ésta última y el Código Penal Federal.
3. La Procuraduría Federal de la Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización [PRORROGA].
4. Esta Autorización [PRORROGA] se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
5. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes

CONDICIONANTES:

1. La presente Autorización [PRORROGA] es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, la empresa **JAIME GINES IGNACIO AMAT DORANTES,** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
2. La presente Autorización [PRORROGA] se otorga con una **VIGENCIA DE DIEZ AÑOS** a partir de la fecha de su expedición, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Oficina de Representación, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda; de igual manera esta **Autorización [PRORROGA] no podrá ser prorrogada nuevamente.**
3. **JAIME GINES IGNACIO AMAT DORANTES,** deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
4. **JAIME GINES IGNACIO AMAT DORANTES,** es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993.
5. **JAIME GINES IGNACIO AMAT DORANTES,** deberá remitir anualmente a esta Dependencia, un oficio expedido por la Procuraduría Federal de protección al Ambiente [PROFEPA], en el que se indique el cumplimiento a lo indicado en las condicionantes de la presente Autorización [PRORROGA], así como la normatividad vigente aplicable en la materia.
6. **JAIME GINES IGNACIO AMAT DORANTES,** en caso de que decida ingresar al Programa Nacional de Auditoria Ambiental que

Calle 59-B Núm. 238 Edificio B x Avenida Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén. C.P. 97238 Mérida, Yucatán, México.
Tel.: (999) 942 1300 **www.gob.mx/semarnat**

instrumenta la PROFEPA, al momento de refrendar el Certificado de Industria Limpia (en caso de obtenerlo) únicamente deberá presentar a esta Oficina de Representación el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado Certificado, así como la solicitud de prórroga correspondiente, para que se determine lo conducente.

7. **JAIME GINES IGNACIO AMAT DORANTES,** deberá presentar dentro de período comprendido entre el 1° de Marzo al 30 de Junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA), reportando las actividades realizadas en la empresa del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, en atención al Artículo 11 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

   Así mismo, dicha Cédula deberá ser entregada conforme a lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

8. Es obligatorio que **JAIME GINES IGNACIO AMAT DORANTES,** mantenga vigente los permisos o concesiones que otorga la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro que incluyan la responsabilidad por daños a terceros y al ambiente, lo anterior durante el período de vigencia de la presente Autorización (PRORROGA), quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de los vehículos destinados para recolección y transporte de residuos peligrosos.

9. **JAIME GINES IGNACIO AMAT DORANTES,** deberá entregar a esta Oficina de Representación una copia, cada vez que sea renovada la póliza de seguros de sus unidades de transporte, durante la vigencia de la autorización (PRORROGA).

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización (PRORROGA), así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra **JAIME GINES IGNACIO AMAT DORANTES,** y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización (PRORROGA).

La Secretaria se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como las obligaciones y responsabilidades correspondientes.

VEHICULOS AUTORIZADOS

No. Econ.	Tipo	No. de Serie	Placas	Modelo	Capacidad
001/2024	Caja Cerrada	3N6DD25T6EK021565	YP93938	NISSAN 2014	1.5 TON
002/2024	Caja Cerrada	3N6DD25T7EK017198	YP93921	NISSAN 2014	1.5 TON

Las unidades de transporte que aparece en el cuadro anterior no deberán sobrepasar la capacidad útil señalada para las mismas, la cual es de 3.0 **Toneladas** (tres toneladas). **Las unidades antes descritas podrán transportar únicamente el tipo de residuos peligrosos mencionados en las autorizaciones que al respecto ha emitido la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos,** conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

ATENTAMENTE

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN YUCATÁN

ESTADO DE YUCATÁN

Calle 59-B Núm. 238 Edificio B x Avenida Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén. C.P. 97238 Mérida, Yucatán, México.
Tel.: (999) 942 1300 www.gob.mx/semarnat

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.C.E.P.- DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS.- CIUDAD DE MÉXICO
C.C.E.P.- LIC. JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ MEDINA- ENCARGADO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD
C.C.P.- UNIDAD JURÍDICA.-EDIFICIO
C.C.P.- BIÓL. CARLOS ALFONSO BARRERA VILLAJUANA.- JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.- EDIFICIO.
C.C.P.- DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES.- EDIFICIO

Calle 59-B Núm. 238 Edificio B x Avenida Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén. C.P. 97238 Mérida, Yucatán, México.
Tel.: (999) 942 1300 **www.gob.mx/semarnat**